

ciado es la sal gema. La sal gema, dice Letourneau, puede ser comparada en el Africa con nuestra moneda de oro. Entre los latukas, los jefes la comen con gran avidez; en una gran parte del Africa se designa al hombre rico llamándole «comedor de sal», y en las orillas del lago Nyanza los pedazos de sal que se ofrecen graciosamente á los pequeñuelos les sirven á los misioneros de medio para ganarse el afecto de la población (1). Otra clase de moneda que existe en Africa y que corresponde á nuestra moneda de cobre, es el *cauri*; esto es, una clase de conchas que se emplean con este objeto en Mozambique. En la costa occidental, los cauris están enhebrados por grupos de cuarenta, y cada cincuenta de estos grupos equivale á un dollar. En los países del interior, los cauris no están enhebrados; se toman cinco cada vez hasta formar montones de doscientos y de mil. Es una moneda muy pesada: el camello más robusto no puede portear más de ciento cincuenta mil, esto es, el valor de sesenta escudos españoles (2).

Se emplean también como moneda algunos productos vegetales, como el clavo, la pimienta, el anís, el maíz, ó productos naturales, como perlas, piedras preciosas, coral, etc. En el Africa Oriental, al *samsam* ó pequeño coral, se le llama robador de ciudades, porque seduce á las mujeres, como el oro seducía en otro tiempo á Danae. Las perlas de cristal ó de porcelana son muy estimadas; pero el gusto cambia: unas veces se prefieren encarnadas, otras blancas, otras opalinas. También es una moneda artificial el zinc, así como lo es también, y muy usada, las cintas de tela, especialmente de colores vivos. En ciertos países del Africa Central, se tejen á este fin cintas estrechas de algodón, de dos ó tres pulgadas de ancho. Sirven asimismo de moneda otras telas menos estrechas que sirven de vestido á las mujeres, liándose las al rededor del cuerpo. En Nubia sirve de moneda el polvo de oro. En los pueblos de la América Central existen como moneda poco más ó menos las mismas cosas que en Africa. Entre los chinuks la moneda es una concha (*hiagua*) enhebrada en cordones, y cuyo valor á igual longitud aumenta según el aumento de tamaño. En Méjico, servía de moneda, como en la Nubia, el polvo de oro encerrado en cañones de pluma; también se usaban con este objeto sacos de cacao que contenían un número determinado de granos. En Polinesia, en

(1) Letourneau: Obra citada, pág. 409.

(2) Idem, id., pág. 469.

tiempo de Cook, se podía comprar todo, especialmente el favor de las mujeres, con plumas encarnadas, y mejor todavía con clavos (1).

258. Cuando comenzaron á verificarse los cambios en las relaciones internas de la misma tribu, los que se verificaban entre pueblo y pueblo no fueron ya colectivos, sino que se realizaban entre familias y familias de la misma tribu. En otros términos: afirmada la existencia de la entidad familia frente al grupo social, esta afirmación produjo también sus efectos en las relaciones entre pueblo y pueblo, si bien las relaciones comerciales fuesen siempre hechos referentes á todo el grupo y con relación á los cuales los jefes hacían deducciones especiales.

De ello tenemos muchos ejemplos entre los pueblos salvajes. Entre los pieles rojas, los caciques y los guerreros de ambas tribus comenzaban á hacerse regalos; después se traficaba entre una y otra cabaña la mercancía que se iba á vender; y de cada una de las cabañas se devolvía á la otra la mercancía ó alguna cosa equivalente. En Chile, el jefe noticiaba á toque de trompeta la llegada de los mercaderes; los indios se reunían y se distribuían las mercancías; luego, cuando los mercaderes se querían ir, se les convocaba nuevamente, y entonces cada comprador llevaba un objeto en cambio. Los jefes intervenían siempre para cobrar derechos (2). En el Africa Central, donde la sangre berberisca se ha mezclado con la sangre negra, el comercio de esclavos, de géneros, de telas, etc., es muy activo, y existen mercados regulares, algunas veces cotidianos. Los reyes, los gobernadores y los príncipes cobran, naturalmente, derechos, algunas veces muy subidos, sobre los cambios. En Kano, el gobernador se contenta con los dos tercios de dátiles y otros frutos que se llevan al mercado; y adviértase que existe allí un grandísimo tráfico, aun con países lejanos, como Mursuk, Rhat, Tripoli, Tombuctu, etc. En Abisinia, donde el comercio es muy activo, los mercaderes están sujetos á numerosos impuestos, que no se reducen nunca á tarifa. Lo mismo ocurre en el Gabón, donde los mercaderes del interior, para hacer llegar sus mercancías á la desembocadura del río, están obligados, bajo pena de multa, y aun de esclavitud, á hacerlas pasar de tribu en tribu; y conforme pasan, cada uno de los jefes de tribu cobra su derecho de pasaje (3).

(1) Lafiteau: *Mœurs des sauvages de l'Amérique*, iv, pág. 53-55.

(2) Idem, id., pág. 469-472.

(3) Letourneau: Obra citada, pág. 453-454.

259. Como se ve, á medida que progresa la evolución social y que se desarrolla el derecho de propiedad, las obligaciones, que en un principio se referían á todo el grupo, entraron después en el dominio privado. Pero la familia tenía todavía una constitución tan fuerte, y tan estrechos eran los vínculos de solidaridad entre los miembros de la misma, que sólo en la época histórica es cuando el individuo pudo separarse completamente de ella en lo que hace relación á los deberes civiles, y, por tanto, á la facultad de poder disponer de sus propios bienes y de obligarse á voluntad.

La institución de las castas, al mismo tiempo que multiplicó las relaciones obligatorias, introdujo una desigualdad entre los individuos pertenecientes á cada una de ellas; y esta desigualdad, que se reflejaba en todas las relaciones de derecho civil, se reflejó también en las relaciones obligatorias. Continuaron existiendo obligaciones provenientes de contrato y obligaciones provenientes de delito. Pero estaban prohibidas, ó eran muy difíciles, las relaciones obligatorias entre individuos pertenecientes á castas distintas; y los efectos del contrato y del delito eran distintos según la casta á que perteneciese la persona obligada.

Ocupémonos en particular de los contratos. La permuta continuó realizándose en proporciones bastante más vastas, y se añadió la venta realizada por medio de la moneda viviente ó de la moneda mineral de que más atrás hemos hablado. Se dieron normas peculiares referentes al contrato de matrimonio, prohibiendo, sobre todo, que lo contrajesen individuos de diferentes castas, y algunas otras referentes á las funciones religiosas que debían cumplir los cónyuges y al precio que el esposo tenía que pagar en tal ocasión. Merecen también particular mención la locación de obra y el préstamo con interés. Con la desigualdad de las clases y con las usurpaciones por parte de las clases privilegiadas, resultó una inmensa desproporción de riqueza entre las distintas clases, y hasta se llegó á formar una clase que no poseía nada. Esta clase se hizo necesariamente servil, porque tenía que alquilar su trabajo á los que, poseyéndolo todo, ejercían sobre ella todo género de presiones y de privilegios. La desproporción de las riquezas hizo que comenzara á concebirse el préstamo de una determinada cantidad, con la obligación de compensar el fruto que producía al poseedor mediante la entrega de ciertos intereses cada período determinado de tiempo. Pero como quien pedía las cantidades á interés era precisamente la clase más pobre, ocurría con frecuencia que no pudiese pagar

los exorbitantes intereses y mucho menos la cantidad principal. Esto debió ser origen de una nueva especie de servidumbre, de la servidumbre de peor género, á saber: la adjudicación completa de la persona del deudor á su acreedor. En un tiempo en el cual todavía estaban confundidos los preceptos civiles y los penales, y en pueblos rudos, que no pueden concebir la obligatoriedad civil sin la amenaza de una pena, era natural que la falta de pago, la imposibilidad de restituir las cantidades recibidas en préstamo, implicase un castigo gravísimo, como era el de hacerse el acreedor árbitro de la libertad y de la persona misma del deudor.

260. De todo esto tenemos muchísimas pruebas, ora en los pueblos antiguos, ora en pueblos contemporáneos que no han entrado todavía en el camino de la civilización, ó que han entrado hace poco tiempo. En el Africa negra, allí donde se halla establecida la propiedad privada, existen acreedores y deudores, y estos últimos, en caso de insolvencia, son reducidos á esclavitud. En la Cabilia, el espíritu de solidaridad de los antiguos clans está todavía vivo, y el acreedor, no sólo puede posesionarse del hijo del deudor, sino también atacar y despojar á todo conciudadano de este deudor. Aun en Polonia, hasta poco tiempo hace, el hombre libre que era deudor insolvente caía en esclavitud (1). El préstamo con interés es exorbitante en los países bárbaros, y sólo lo aminora la religión. En la Cabilia se presta al 33 por 100 al año, y algunas veces hasta al 50 por 100 y aun más. Se presta también á días, á semanas, á meses, á estaciones y á viajes; pero el sentimiento religioso tiende á combatir la usura. En China se presta al 30 por 100, pero por tres años; al cabo de los cuales no se debe más que el capital. En Abisinia se presta al 10 por 100 al mes, es decir, al 120 por 100 al año. Y en Irlanda, hasta poco tiempo hace, los jefes se lucraban con el ganado que prestaban, cobrando sobre el mismo el 33 por 100 de interés al año (2).

La misma opresión al deudor insolvente y á su familia, y la misma exageración en los intereses, encontramos en los pueblos antiguos, como se verá en el capítulo siguiente.

261. Para completar la doctrina relativa á las relaciones obligatorias, sólo nos resta que añadir que, una vez descubiertos los metales y conocido el modo de trabajarlos, se tuvo ya un sucedá-

(1) Letorneau: Obra citada, pág. 460-467.

(2) Idem, id., pág. 463-467.

neo de la moneda mineral. Comenzóse entonces á usar como moneda pequeños trozos de metal, como las varillas de plata que los chinos emplean desde tiempo inmemorial, pedazos de estaño en forma de T, que se usaban en Méjico al tiempo de descubrirse América, y la moneda circular horadada en el centro que se usa en Java. Pero como el peso de estas monedas era variable, tuvo que realizarse pronto el descubrimiento de la balanza, lo cual introdujo un importantísimo progreso en las relaciones comerciales.

Y al propio tiempo que iban aumentándose y especificándose más cada vez las relaciones contractuales entre particulares, se desarrollaron también las relaciones entre tribu y tribu; pero siempre conservando su carácter de desconfianza, como veremos en la época histórica.



CAPÍTULO XIX

BIBLIOTECA

Los derechos obligatorios á través de la evolución histórica.

262. Los derechos obligatorios en el antiguo Egipto.—263. India.—264. Pueblo hebreo.—265. Grecia.—266. Roma.—267. Continuación.—268. Pueblo germánico.—269. Epoca feudal.—270. Epoca de los municipios.—271. Continuación.—272. Epoca de las monarquías.—273. Código Napoleón.—274. Epoca posterior hasta la publicación del Código italiano de 1865.—275. Código italiano.—276. Continuación.—277. Las obligaciones á través de la evolución histórica.

262. Las obligaciones en el Egipto se nos presentan en su estado de infancia. La mezcla y confusión de los preceptos jurídicos, morales y religiosos, la rígida institución de las castas y el absolutismo de los soberanos, tenían que producir como necesarias consecuencias la reglamentación del trabajo, la exclusión de ciertas personas de determinados cargos, la desigualdad en las obligaciones y las numerosas prohibiciones ocasionadas por ideas supersticiosas y que ponían trabas al movimiento libre de la propiedad. En efecto, de la institución de las castas resultó que, mientras que algunas de ellas lo poseían todo, y sus hijos nacían ricos, en cambio otras no poseían nada, y sus hijos nacían pobres; aparte de que cada cual seguía la condición de su propio padre. La manera cómo los papiros demóticos describen la condición de los trabajadores no deja lugar á dudas respecto á que el trabajo estaba reglamentado. Existían también muchas restricciones tocante á la venta del suelo, especialmente cuando se trataba del terreno sagrado de Amón (1), y en

(1) Revillout: Obra citada, pág. 44.